

**De:** Ercilia Barrios Florez <ebarrios@transcaribe.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 28 de mayo de 2020 4:10 p. m.  
**Para:** 'rcastano@a1scolombia.com'  
**Asunto:** SOLICITUD DE SUBSANACION DE LA OFERTA ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION

**Importancia:** Alta

**PROPONENTE No. 1**

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL:

**ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION**

NIT. 860035200-8

REPRESENTANTE LEGAL: BERSELI MATEUS RUIZ

Respetados señores;

En curso del proceso de verificación de la propuesta presentada por la Fundación que Usted representa dentro del proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2020, cuyo objeto es: **"SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS"**, adelantado por ésta entidad, el comité evaluador solicita la siguiente subsanación:

1. SOBRE LA VERIFICACION JURIDICA DE LA OFERTA

En la parte resolutive de la Resolución No. 2019100061667 de 26/06/2019, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, consta que a la empresa se le autoriza una SUCURSAL en la ciudad de Cartagena – Bolívar. El Código de Comercio establece que la apertura y cierre de sucursal y agencias debe ser registrada en la Cámara de Comercio (registro mercantil). El proponente no allega con la oferta documento donde consta tal condición, pero al ser un requisito subsanable se solicita su remisión.

La anterior solicitud procede en aplicación de lo establecido en el párrafo 1o del artículo 5o de la Ley 1882 de 2018, que establece la obligación de las entidades de solicitar todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Se les recuerda a los proponentes que de conformidad con lo establecido en el mismo artículo de la Ley 1882 de 2018: **"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."**

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente solicitamos subsanar los mencionados requisitos. Para ello, otorgamos un plazo máximo **hasta el día LUNES 1° DE JUNIO de 2020, 10:00 a.m.**

Esta solicitud se hace sin perjuicio de las siguientes que se puedan hacer.

Atentamente.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
Tel. 6665217 - EXT. 119



**TransCaribe** Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique a [hripoll@transcaribe.gov.co](mailto:hripoll@transcaribe.gov.co)

**Gerardo Marriaga Tovar**

---

**De:** rcastano@a1scolombia.com  
**Enviado el:** domingo, 31 de mayo de 2020 9:50 p. m.  
**Para:** 'Ercilia Barrios Florez'  
**Asunto:** RE: SOLICITUD DE SUBSANACION DE LA OFERTA ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION  
**Datos adjuntos:** CAMARA DE COMERCIO CARTAGENA 29-05-2020.pdf; CAMARA DE COMERCIO CARTAGENA 12-03-2020.pdf

Buenas noches

Adjunto documentos al proceso, en atención al requerimiento



*Calle 102a N°49-15  
Bogota D.C. Colombia*

**Ramiro Alberto Castaño Arboleda**

*Director de Licitaciones  
Atalaya 1 Security Group Ltda.*

*Correo: rcastano@a1scolombia.com  
Telefono: (+571)749 82 93 ext 107  
Movil: +57 (316) 7310645*

---

**De:** Ercilia Barrios Florez <ebarrios@transcribe.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 28 de mayo de 2020 4:10 p. m.  
**Para:** rcastano@a1scolombia.com  
**Asunto:** SOLICITUD DE SUBSANACION DE LA OFERTA ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION  
**Importancia:** Alta

**PROPONENTE No. 1**

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL:

**ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION**

NIT. 860035200-8

REPRESENTANTE LEGAL: BERSELI MATEUS RUIZ

Respetados señores;

En curso del proceso de verificación de la propuesta presentada por la Fundación que Usted representa dentro del proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2020, cuyo objeto es: **“SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCRIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS”**, adelantado por ésta entidad, el comité evaluador solicita la siguiente subsanación:

1. SOBRE LA VERIFICACION JURIDICA DE LA OFERTA

En la parte resolutive de la Resolución No. 2019100061667 de 26/06/2019, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, consta que a la empresa se le autoriza una SUCURSAL en la ciudad de Cartagena – Bolívar. El Código de Comercio establece que la apertura y cierre de sucursal y agencias debe ser registrada en la Cámara de Comercio (registro mercantil). El proponente no allega con la oferta documento donde consta tal condición, pero al ser un requisito subsanable se solicita su remisión.

La anterior solicitud procede en aplicación de lo establecido en el párrafo 1o del artículo 5o de la Ley 1882 de 2018, que establece la obligación de las entidades de solicitar todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Se les recuerda a los proponentes que de conformidad con lo establecido en el mismo artículo de la Ley 1882 de 2018: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, **los proponentes no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**"

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente solicitamos subsanar los mencionados requisitos. Para ello, otorgamos un plazo máximo **hasta el día LUNES 1° DE JUNIO de 2020, 10:00 a.m.**

Esta solicitud se hace sin perjuicio de las siguientes que se puedan hacer.

Atentamente.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
Tel. 6665217 - EXT. 119



TransCaribe

**Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos**

AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a [hripoll@transcaribe.gov.co](mailto:hripoll@transcaribe.gov.co)

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2020/03/12 Hora: 14:12

Número de radicado: 0006811892 - OSASTOQUE Página: 1



Código de verificación: daXlKAJQHdylXgpl Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

NOMBRE	ATALAYA SECURITY GROUP LTDA EN
IDENTIFICACION	REORGANIZACIÓN N 860035200-8
DOMICILIO SOC. PROPIETARIA	BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL, COLOMBIA

**CERTIFICA****DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL**

Calle 102 A 49 15 BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL, COLOMBIA

**CERTIFICA****DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL**

seguridadatalaya@hotmail.com

**CERTIFICA****ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

NOMBRE	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA
DIRECCIÓN	Establecimiento-Sucursal
CIUDAD	Carrera 4 67 102 B Barrio Crespo
MATRICULA NUMERO	CARTAGENA
RENOVACIÓN MATRÍCULA	09-402301-02 de Septiembre 12 de 2018
ACTIVOS	Agosto 20 de 2019
CORREO ELECTRONICO	\$10,000,000
	seguridadatalaya@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIU VERSIÓN 4.0 A.C.

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2020/03/12 Hora: 14:12

Número de radicado: 0006811892 - OSASTOQUE Página: 2



Código de verificación: daXlKAJQHdyIXgpl Copia: 1 de 1

**Actividades de seguridad privada**

**8010: Actividades de seguridad privada**

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

**4659: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.**

**Actividades de servicios de sistemas de seguridad**

**8020: Actividades de servicios de sistemas de seguridad**

**CERTIFICA**

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL:** El gerente es el representante legal de la sucursal, con facultades plenas para ejecutar todos los actos o contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación alguna de cuantía, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: 1. Dar desarrollo a la firma o razón social. 2. Nombrar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y asignarles sus funciones, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta de socios de la empresa. 3. Presentar un informe de su gestión a la junta de socios en sus reuniones ordinarias o extraordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con su respectivo proyecto de distribución de utilidades, balance general de las operaciones comerciales y estados de pérdidas y ganancias de la sucursal. 4. Nombrar los árbitros que corresponda a la sociedad en virtud del compromiso cuando así lo autorice la junta de socios y la cláusula compromisoria respectiva. 5. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para la defensa de los intereses sociales y fijar sus honorarios en coordinación con el gerente general de la empresa. 6. Manejar y administrar los dineros de la sociedad en cuentas con el Nit de la sucursal de Medellín, para lo cual podrá abrir y cancelar cuentas bancarias, sin embargo, requerirá autorización previa y por escrito de la junta de socios, para girar u otorgar títulos valores o similares a nombre de la compañía (letras de cambio, pagares, cheques, libranzas, garantías de cualquier orden, etc.), y dar o recibir dinero en mutuo y las demás no indicadas en el presente numeral. 7. El gerente podrá efectuar propuestas en procesos porlicos y privados y suscribir contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía. 8. Las demás funciones que le asigne la junta de socios y las que se generan como consecuencia del desarrollo del objeto social de la empresa.

**CERTIFICA**

Que por acta No. 23 del 1 de Junio de 2018, correspondiente a la reunión

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2020/03/12 Hora: 14:12

Número de radicado: 0006811892 - OSASTOQUE Página: 3



Código de verificación: daXlKAJQHdylXgpl

Copia: 1 de 1

de Junta de Socios celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Septiembre de 2018 bajo el número 32,508 del Libro VI el Registro Mercantil, se aprobó la apertura de una sucursal en Cartagena.

**CERTIFICA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL	DIANA CAROLINA ROCHA ROBAYO DESIGNACION	C 52.716.745

Por acta No. 36 del 18 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión de Junta de Socios, celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Agosto de 2019 bajo el número 33,807 del Libro VI el Registro Mercantil.

**CERTIFICA**

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2020/03/12 Hora: 14:12

Número de radicado: 0006811892 - OSASTOQUE Página: 4



Código de verificación: daXlKAJQHdy1Xgpl

Copia: 1 de 1

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 29/05/2020 Hora: 08:58

Número de radicado: 0007144757 - siswap Página: 1



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Código de verificación: qdVXLkfY0dfILqcA Copia: 1 de 1

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 3 DE JULIO DE 2020. (Art. 1 Decreto Legislativo 434 del 19 de marzo de 2020)

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

NOMBRE	ATALAYA SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACIÓN
NIT	N 860035200-8
DOMICILIO PROPIETARIO(A)	BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL, COLOMBIA

**CERTIFICA**

**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

NOMBRE	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA Establecimiento-Sucursal
DIRECCIÓN	Carrera 4 67 102 B Barrio Crespo
CIUDAD	CARTAGENA
MATRICULA NUMERO	09-402301-02 de Septiembre 12 de 2018
RENOVACIÓN MATRÍCULA	Agosto 20 de 2019
ACTIVOS	\$10,000,000
CORREO ELECTRONICO	seguridadataalaya@hotmail.com

**ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.**

8010: Actividades de seguridad privada

4659: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

8020: Actividades de servicios de sistemas de seguridad

**CERTIFICA**

Que por acta No. 23 del 1 de Junio de 2018, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 29/05/2020 Hora: 08:58

Número de radicado: 0007144757 - siswap Página: 2

Cámara de Comercio  
de Cartagena

Código de verificación: qdVXLkfY0dfILqcA Copia: 1 de 1

-----

Comercio el 12 de Septiembre de 2018 bajo el número 32,508 del Libro VI el Registro Mercantil, se aprobó la apertura de una sucursal en Cartagena.

**CERTIFICA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL	DIANA CAROLINA ROCHA ROBAYO DESIGNACION	C 52.716.745

Por acta No. 36 del 18 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión de Junta de Socios, celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Agosto de 2019 bajo el número 33,807 del Libro VI el Registro Mercantil.

**CERTIFICA**

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la informacion anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 29/05/2020 Hora: 08:58

Número de radicado: 0007144757 - siswap      Página: 3



Código de verificación: qdVXLkfYOfILqCA      Copia: 1 de 1

---

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

